

C.A. de Santiago

Santiago, siete de enero de dos mil veintiuno.

Proveyendo a los folios 18 y 19: a todo, téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de dieciséis de abril de dos mil diecinueve, dictada por el Décimo Quinto Juzgado Civil de Santiago, en los autos rol C-12660-2017.

Regístrese y comuníquese.

N°Civil-6282-2019.



Pronunciado por la Novena Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Veronica Cecilia Sabaj E., Ministra Suplente Claudia Cristina Burgos S. y Abogada Integrante Paola Herrera F. Santiago, siete de enero de dos mil veintiuno.

En Santiago, a siete de enero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>